

Editorial



EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

Sabemos que la globalización entraña no solo la integración de las economías locales a la economía mundial, que por sí trae como consecuencia que los modos de producción y los movimientos de capital se configuren a escala planetaria, con lo cual las empresas multinacionales y la libre circulación de capitales es una realidad constante en nuestras localidades, sino también, la globalización trae consigo el consumo como prioridad vital, impulsado por la alta variedad y accesibilidad de productos; lo que representa desventajas para esa *sociedad de consumo*, como lo es, la desigualdad al concentrar el poder en grandes corporaciones y el impacto ambiental, por el transporte de mercancías a larga distancia que aumenta las emisiones de gases de efecto invernadero.

En el ámbito del derecho el impacto de la globalización representa la necesidad de uniformizar y simplificar procedimientos en la creación de regulaciones nacionales e internacionales, -con lo cual se aseguran las condiciones de competitividad brindando certeza jurídica-, pero quizá lo más importante, también se persigue universalizar el reconocimiento de los derechos humanos y la ciudadanía.

Esto último, consiste en la necesidad de ampliar el contexto del derecho positivo a la incorporación de contenidos de justicia, en donde la positivación de los derechos humanos se haga palpable en cada acción de la administración pública.

Así se ha conformado un sistema de Derechos Humanos Universal en donde los sistemas jurídicos se consideran abiertos dado que proliferan las normas de múltiples fuentes, no solo las nacionales sino también las internacionales, hoy en día los atributos de sistematicidad, generalidad y estabilidad de los derechos se han transformado con la integración de sistemas jurídicos internacionales y supranacionales.

Todo lo cual implica que las afirmaciones jurídicas dejan de tener un carácter definitorio o exacto y son las particularidades del caso en concreto las que representan mayor importancia. Aparece un escenario difuso en donde la jurisprudencia es la que va a definir la aplicación de los principios jurídicos en cada caso, es así que la Jurisprudencia Constitucional ascendió en el sistema de fuentes, transformándose el Derecho de la primacía de la Ley a la primacía de la Constitución.

Todo esto para explicar el por qué el uso de la inteligencia artificial generativa tiene una amplia aplicación en el ámbito del derecho, pues es precisamente a través del estudio de sentencias, jurisprudencias y la propia investigación jurídica como se impulsa la interpretación y creación del derecho, hecho que impulsa a grandes cambios sociales.

En el año 2018 la Unión Europea elabora los requisitos para una Inteligencia Artificial Fiable y señala, desde luego la acción y supervisión humana y también la solidez técnica y seguridad; la gestión de la privacidad de datos; la transparencia; la diversidad y no discriminación; la equidad; el bienestar ambiental y social y la rendición de cuentas. En agosto de 2024 entró en vigor la Ley de Inteligencia Artificial de la Unión Europea que es la primera normativa jurídica en la materia que propone garantizar que los Sistemas de Inteligencia Artificial se analicen y clasifiquen según el riesgo que signifiquen para los usuarios.

Por su parte la UNESCO en el año 2021 hace *Recomendaciones para el uso de la Inteligencia Artificial*, en donde destaca la incorporación de la ética en todas las etapas del ciclo de vida de los Sistemas de la Inteligencia Artificial; proteger, promover y respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, la dignidad humana y la igualdad, incluida la igualdad de género; fomentar el dialogo multidisciplinario y pluralista entre múltiples partes interesadas; y también promover el acceso equitativo a los avances y los conocimientos en el ámbito de la Inteligencia artificial.

México en junio 2025 informa sobre un porcentaje de avance del 27 % en el uso de la ética en la inteligencia artificial y un 21% sobre la ciencia abierta, y es aquí donde nos encontramos las revistas científicas de universidades públicas al ser un instrumento indispensable para acceder al conocimiento de manera más

accesible, transparente, inclusivo y cooperativo, trabajando por incentivar el uso de la inteligencia artificial si y solo si, se centra en contribuir al avance de las investigaciones de manera ética y respetando los derechos humanos.

Guadalajara, Jalisco, otoño 2025
Dra. Silvia Patricia López González
Directora - Editora